

Al contestar refiérase
al oficio N° **17534**

22 de octubre de 2024
DJ-1999-2024

Señora
Ana Julia Araya Alfaro
Jefe de Área
Área de Comisiones Legislativas II
Comisión Permanente Especial de Juventud
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Correo electrónico: area-comisiones-ii@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Atención de solicitud de criterio sobre el proyecto de Ley denominado
“**Ley que regula la publicidad dirigida a menores de edad**”,
correspondiente al expediente legislativo n.º 24.554.

Se refiere este despacho al correo electrónico con número de referencia AL-CPEJUV-0162-2024 del 10 de octubre de 2024, recibido en esta Contraloría General el 11 de octubre de los corrientes, mediante el cual consulta el criterio del Órgano Contralor con relación al texto del proyecto de ley denominado “Ley que regula la publicidad dirigida a menores de edad”, que se tramita bajo el expediente legislativo n.º 24.554.

El proyecto de ley propone la creación de la referida ley que consta de 8 artículos con el objetivo de armonizar las disposiciones reglamentarias tendientes a garantizar que la publicidad a la que se expone la niñez y la adolescencia sea ética, veraz, respetuosa y no perjudicial para su desarrollo integral y se aleje de engaños, promoción de conductas nocivas, discriminación y expectativas irreales. Para tal fin, se pretende someter a la ley toda publicidad dirigida a adolescentes y menores de edad, en aras de proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar que pueda atentar contra derechos de la persona menor de edad o pueda ser perjudicial para su desarrollo físico,

mental o social, previendo como sanción el retiro inmediato de la publicidad, multas económicas o el retiro del mercado según la gravedad del caso.

Analizado lo anterior, específicamente desde la perspectiva fiscalizadora que ostenta esta Contraloría General, consideramos que la iniciativa de ley propuesta no tiene elementos que se relacionen directamente con nuestras competencias como órgano de control externo, motivo por el cual no se rinde criterio sobre el particular.

De la forma expuesta, dejamos atendido el requerimiento formulado a esta Contraloría General.

Hansel Arias Ramírez
Gerente Asociado

Juan Manuel Jiménez Silva
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

HEAR/JMJS
Cc: Despacho Contralor
Ni: 22024-2024
G: 2024000461-72